

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, mediante Resolución No. C.D.593 del 24 de diciembre del 2019, el consejo Directivo del IESS aprueba el Presupuesto Consolidado del IESS para el Ejercicio económico del año 2020.

Que, mediante memorando No. IESS-UPPSSCH-2020-4666-M, suscrito por la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad del Seguro de Salud Chimborazo de fecha 19 de octubre del 2020, con la finalidad de iniciar con el proceso de Mantenimiento de las oficinas de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de salud Chimborazo y la Casa del Adulto Mayor, solicita al MGS Carlos Fernando Mora García, Director Provincial IESS Chimborazo autorice la colaboración de la Arquitecta de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, la misma que facilitara la documentación habilitante para mencionado proceso.

Que, mediante memorando No. IESS-UPAFH-2020-2929-M, de fecha 22 de octubre, suscrito por la Arquitecta María Paulina Ureña Lopez, Arquitecta de la Unidad Provincial Administrativo Financiero Chimborazo del 2020, remite informe No. 1 Inspección Técnica y de Necesidades para el mantenimiento de la casa del Adulto Mayor e informe No. 2 Inspección Técnica y Necesidades oficinas de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo y bodegas de las canchas el rosal.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2020-2064-M, de fecha 27 de octubre del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

2020, suscrito por la Arq. María Paulina Ureña Lopez, Arquitecta de la Dirección Provincial Chimborazo, remite plano, presupuesto referencial, APUS, especificaciones técnicas, informe de necesidades y cronograma valorado de trabajos de las oficinas de la Unidad Provincial del Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

Que, mediante correo electrónico institucional del 29 de octubre del 2020, se solicita a la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo el código AVAL PAP, para el proceso de Mantenimiento de las oficinas de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud , afectando a la partida presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de oficios, locales y residencias por un valor de 11.657.97 (ONCE MIL SISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 97/100 DOLARES).

Que, mediante correo electrónico institucional del 29 de octubre del 2020, la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, remite el código AVAL PAP No. 036-2020-AV-SSHF.

Que, Una vez verificada la matriz PAP de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se evidencia que en periodo de ejecución corresponde al segundo cuatrimestre.

Que, mediante memorando No. IESS-UPPSSCH-2020-4910-M, de fecha 30 de octubre del 2020, suscrito por la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de salud Chimborazo, para poder continuar con la reforma al PAC, solicita al Responsable del Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo emitir saldo y auxiliares presupuestarios de la partida presupuestaria No. 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y residencias.

Que, mediante memorando No. IESS-UPPSSCH-2020-4947-M, de fecha 04 de noviembre del 2020, suscrito por la Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesantez, Responsable de Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, adjunta saldo y auxiliares presupuestarios de la partida No. 52530217 Mantenimiento de Edificios Locales Y residencias.

Que, mediante memorando No. IESS-UPAFH-2020-2129-M, de fecha 05 de noviembre del 2020, suscrito por el Licdo. Julio Aníbal Quinzo Villacrez, Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo encargado, adjunta formulario para validación de saldos PAC, el mismo que contiene los saldos PAC de la Partida requerida.

Que, memorando Nro. IESS-UPPSSCH-2020-5018-M, de fecha 0 de noviembre del 2020, la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, remite anexo el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2020-UPPSSH *concluye: por lo expuesto se solicita atender a la modificación de* objeto de Contratación: Menor Cuantía en obra mantenimiento Edificios, Locales y Residencias de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo; **modificando** el cuatrimestre programado para el **tercer cuatrimestre (C3)**, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación.

Que, el Informe Técnico Nro. 005-2020-UPPSSH la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial del IESS Chimborazo, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico **modificando** el cuatrimestre programado para el **tercer cuatrimestre (C3)**, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación,

remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

MODIFICAR. –

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
 MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE - 2020
 FECHA: 06-11-2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESCRIPCIÓN DE PAC
		(Insertar código de partida del clasificado del (Número del Ministerio de Finanzas-clasificado INFOR LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según corresponda el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar según el código de clasificación de que se programó el contrato en el portal C2 o C3)		(Colocar el código de clasificación de que se programó el contrato en el portal C2 o C3)	(Colocar el valor que se adjudicó en el FOMC)	(Colocar el valor de adquisición unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor actual por el valor unitario)		(Insertar código de partida del clasificado del (Número del Ministerio de Finanzas-clasificado INFOR LN)	(Colocar el nombre del objeto de contratación, bien, servicio, obra o consultoría)	(Colocar según corresponda el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según el objeto de contratación)	(Colocar según el número de contrato en el C2 o C3)		(Colocar el código de clasificación de que se programó el contrato en el portal C2 o C3)	(Colocar el valor que se adjudicó en el FOMC en un unidad)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor actual por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicar el valor actual por el valor unitario)
5028	52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales de Edificios, Generalidad Local y Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo	Otra	Menor Cuantía	541210015C2	Unidad	1	15,000.00	15,000.00	52530217	15,000.00	52530217	Mantenimiento de Edificios, Locales de Edificios, Generalidad Local y Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo	Otra	Menor Cuantía	541210015	C3	Unidad	1	15,000.00	15,000.00	15,000.00	

TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la resolución motivada) 15,000.00

Llenar el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual
 El presupuesto para el objeto de contratación (Nombre que afecta a la partida (Número de partida y número de partida), plurianual y deberá emitir las correspondientes certificaciones presupuestarias y compromisos financieros de acuerdo al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530801	Suministro de Adquisición de Aseo	Clase	Bien	100	200	250	250	800

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección, paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, 09 de noviembre del 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

firma:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0064-R

Riobamba, 09 de noviembre de 2020

Nombre: ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ

Dependencia: Responsable de la Unidad Provincial IESS Chimborazo

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Anexos:

- informe_tecnico_005-2020-upsshaprobado.pdf

Copia:

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásquez

Directora Nacional de Planificación